



Radicado: D 2021070005054

Fecha: 29/12/2021

Tipo: DECRETO

Destino:



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

DECRETO No.

POR EL CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas en los artículos 131 y 151 de la Ley 115 de 1994, el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 del 2015, Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Decreto 20190700004487 del 06 de agosto de 2019 se nombra en periodo de prueba a la educadora **GENNY ROCIO APONTE ALFONSO** identificada con cédula **63.452.832** con el título de Ingeniera de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones para la Institución Educativa Bomboná del Municipio de Puerto Berrio, como docente de aula - área de Tecnología e informática.

Mediante Decreto Nro. **2021070001783 del 18 de mayo de 2021** notificado el 12 de agosto de 2021, se inscribe en el escalafón docente en el grado 2 nivel salarial A, a partir del 08 de marzo de 2021 con el título de Ingeniera de Sistemas con énfasis en Telecomunicaciones a la educadora **GENNY ROCIO APONTE ALFONSO** identificada con cédula **63.452.832**, por haber superado el periodo de prueba, con una calificación satisfactoria de 98.32 competencias y desempeño.

A través del SAC **ANT2021ER046980 del 12 de agosto de 2021**, la educadora en mención presenta recurso de reposición al acto administrativo que la inscribe en el escalafón docente.

Los Decretos 1278 de 2002 y el 1075 de 2015, señalan que las personas que superen las etapas del concurso de méritos, serán nombradas en Periodo de Prueba, el cual podrá evaluarse siempre y cuando el docente labore mínimo cuatro (4) meses en el correspondiente año escolar, y de no ser posible, a la terminación del siguiente año escolar; dicho término se contará a partir del momento de la posesión en el cargo para el cual concursó. El Periodo de Prueba de los Docentes, será evaluado por el Rector, Director Rural o el superior inmediato, acorde con los criterios y parámetros establecidos por la ley.

De conformidad con el decreto 915 del 1 de junio de 2016 establece el Artículo 2.4.1.1.21 " ...Comunicado el nombramiento, el designado dispone un término improrrogable de cinco (5) días hábiles para comunicar a la entidad territorial su aceptación al cargo y (10) días hábiles adicionales para tomar posesión del mismo. En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial certificada procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión y misma sea aceptada por la entidad territorial certificada, la cual no puede ser superior a cuarenta y cinco (45) días calendario".

La docente **GENNY ROCIO APONTE ALFONSO** inicia labores el día 25 de septiembre de 2019, lo que da lugar a evaluar el periodo de prueba en la anualidad del año 2020, razón por la cual y de acuerdo con el Decreto 1278 de 2002, el cual manifiesta en el artículo 12. "Nombramiento en periodo de prueba. La persona seleccionada por concurso abierto para un cargo docente o directivo docente será nombrada en periodo de prueba hasta culminar el correspondiente año escolar en el cual fue nombrado, siempre y cuando haya desempeñado el cargo por lo menos durante cuatro (4) meses. Al terminar el año académico respectivo, la persona nombrada en periodo de prueba será sujeto de una evaluación de desempeño laboral y de competencias. Aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, el docente o directivo docente adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón Docente, de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto".

Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la educadora en mención aporta a la Secretaría de Educación a través de SAC ANT2021ER019318 el día 6 de abril de 2021: evaluación de



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

periodo de prueba en el cual se evidencia que la misma fue debidamente notificada el 19 de febrero de 2021 y Resolución de convalidación por el Ministerio de Educación Nacional 005564 del 30 de marzo de título de Magister en Tecnología Educativa y Competencias Digitales, para ser tenido en cuenta en el momento de efectuar el acto administrativo de inscripción en el escalafón docente, título que ha sido aportado en fecha extemporánea.

Con respecto a lo anterior el decreto 915 de 2016 establece también en su Artículo "2.4.1.4.1.3. *Inscripción en el Escalafón Docente*. **Parágrafo 1.** El educador que, antes de ser calificado su periodo de prueba, acredite un título de maestría o doctorado afín al área fundamental, obligatoria u optativa de conocimiento en la cual desempeña sus funciones como educador o en un área de formación que sea considerada fundamental dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes, será inscrito en el Grado 3 Nivel A del escalafón docente, de acuerdo con lo que establezca para tal efecto el Ministerio de Educación Nacional".

La evaluación en periodo de prueba fue notificada el día 19 de febrero de 2021, razón por la cual debió aportar la resolución de convalidación del título de maestría obtenido fuera del país, durante el periodo de prueba y antes de la culminación del mismo, por lo tanto, el mismo no es tenido en cuenta ya que fue aportado el 6 de abril de 2021 a través del Sistema de Atención al Ciudadano (SAC).

Por lo antes expuesto el Secretario de Educación de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Confirmar el Decreto **2021070001783 del 18 de mayo de 2021** por medio del cual se inscribe en el grado 2 nivel salarial A del Escalafón Docente a partir del 8 de marzo de 2021 a la educadora **GENNY ROCIO APONTE ALFONSO** identificada con cédula **63.452.832**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la interesada el contenido del presente acto administrativo haciéndole saber que contra el mismo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: El presente decreto rige desde la fecha de su ejecutoria.

ARTÍCULO CUARTO: Enviar copia del presente acto administrativo a la subsecretaría administrativa, áreas de nómina e historia laboral.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

JUAN CORREA MEJIA
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aída Rendón Berrio, Subsecretario Administrativo		22/12/2021
Revisó:	Ana Milena Sierra Salazar, Directora Talento Humano		22/12/2021
Revisó:	Julián Felipe Bernal, PE Asuntos Legales		22/12/21
Proyectó:	Mónica Beltrán Montoya, PU Escalafón Docente		22/12/21
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			